

# CÓDIGO ABIERTO

**EDUARDO  
ALCÁNTARA**  
VICECOORDINADOR GLPAH



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD

**INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 7, EL CAPÍTULO IV DENOMINADO DEL CÓDIGO ABIERTO DEL ARTÍCULO 66 BIS, 66 TER, Y 66 QUARTER DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**CC. DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.**

**P R E S E N T E S**

Diputado Eduardo Alcántara Montiel, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la siguiente iniciativa que reforma y adiciona la fracción XLI del 7 Artículo, Capítulo IV denominado del Código Abierto Artículo 66 Bis, 66 Ter y 66 Quarter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El *software de código abierto* es un programa informático desarrollado y mantenido mediante una colaboración abierta, y está disponible (generalmente sin costo alguno) para que cualquiera lo use, examine, altere y redistribuya como quiera.

Hasta mediados de la década de 1970, el código de computadora se consideraba implícito en el funcionamiento del hardware de la computadora y no como una propiedad intelectual única sujeta a la protección de los derechos de autor. Las organizaciones **programaban su propio software** y el **código compartido era una práctica común**.

La Comisión sobre Nuevos Usos Tecnológicos de Obras con Derechos de Autor (CONTU) se estableció en 1974 y concluyó que el código de software era una categoría de trabajo creativo adecuado para la **protección de derechos de autor**. Esto impulsó el crecimiento de la publicación independiente de software como industria, con el código fuente patentado como fuente principal de ingresos. A medida que la computación personal trajo aplicaciones a todos los escritorios corporativos y muchos hogares, el mercado de software se volvió **más competitivo** y los editores de software tuvieron que estar atentos a las **infracciones de derechos de autor**.

En 1983 comenzó una especie de **rebelión contra las restricciones y limitaciones del software propietario**. El programador Richard Stallman se irritó porque los usuarios no podían personalizar el software propietario de la forma que consideraran adecuada para realizar su trabajo. Stallman sintió que "el software debería ser gratuito, como en el habla,

no en la cerveza", y defendió la noción de software que estaba disponible gratuitamente para su **personalización**.

Stallman fundó la Free Software Foundation y siguió impulsando el desarrollo de una alternativa de código abierto al sistema operativo Unix propiedad de AT&T, entre otras aplicaciones. También innovó la primera licencia de software con copyleft, la **Licencia Pública General GNU (GPL)**, en la cual cualquier persona que mejorara su código fuente también publicara su versión editada libremente para todos.

El ensayo de Eric S. Raymond de 1997 titulado "The Cathedral and the Bazaar" se considera otro punto de inflexión en el movimiento del software libre. Raymond contrastó el enfoque cerrado y de arriba hacia abajo típico del desarrollo de software propietario en el cual todo el desarrollo estaba a cargo de un grupo central (al que llamó The Cathedral), versus el desarrollo público abierto y libremente compartido a través de Internet (The Bazaar). Poco después, Netscape Corporation lanzó su código de navegador Mozilla como código abierto y el movimiento de código abierto **ganó legitimidad**.

Debido a que muchos sintieron que el término "software libre" de Stallman enfatizaba inapropiadamente "sin costo" como el principal valor del software, el término "código abierto" fue adoptado en 1999. La iniciativa de código abierto se creó para defenderlo. La organización también ha establecido reglas básicas para la industria a través de la definición de código abierto y aloja licencias de código abierto compatibles. Hoy en día, los términos software libre, **software de código abierto (o OSS)**, **software libre y de código abierto (FOSS)** y **software de código libre/libre-abierto (FLOSS)** se refieren a lo mismo: software con código fuente disponible para **uso público y personalización**.<sup>1</sup>

El código abierto se refiere a un modelo de desarrollo del software en el cual el código fuente de una aplicación o programa está disponible públicamente y puede ser examinado, modificado y distribuido por cualquier persona. Las características clave del código abierto se describen a continuación:

1. **Acceso público al código fuente:** En un proyecto de código abierto, el código fuente del software se comparte de manera pública. Esto significa que cualquier persona interesada puede ver cómo está escrito el programa.
2. **Libertad de uso y distribución:** Los proyectos de código abierto suelen utilizar licencias de código abierto que permiten a los usuarios utilizar, modificar y distribuir el software de acuerdo con ciertas condiciones. Estas licencias a menudo promueven la libertad y la colaboración.
3. **Comunidad de colaboradores:** El desarrollo de software de código abierto a menudo involucra una comunidad de colaboradores que trabajan juntos para mejorar y expandir el software. Esto puede incluir programadores, diseñadores, testers y otros contribuyentes.
4. **Transparencia y revisión pública:** La transparencia es un principio fundamental del código abierto. Cualquier persona puede revisar el código y buscar errores o vulnerabilidades de seguridad. Esto promueve la confianza y la calidad del software.
5. **Flexibilidad y personalización:** Debido a que el código fuente está disponible, los usuarios tienen la capacidad de modificar el software para satisfacer sus necesidades específicas. Esto puede ser especialmente valioso en entornos empresariales y de desarrollo personalizado.

---

<sup>1</sup> ¿Qué es el software de código abierto? (s/f). Ibm.com. Recuperado el 12 de septiembre de 2023, de <https://www.ibm.com/mx-es/topics/open-source>

6. **Ejemplos de proyectos de código abierto:** Algunos ejemplos conocidos de proyectos de código abierto incluyen el sistema operativo Linux, el navegador web Mozilla Firefox, la suite de oficina LibreOffice y el lenguaje de programación Python, entre muchos otros.

Los proyectos de código abierto pueden ser iniciados y mantenidos por individuos, organizaciones sin fines de lucro o empresas comerciales. Este enfoque colaborativo ha llevado al desarrollo exitoso de una amplia variedad de software de alta calidad y ha fomentado la innovación en la industria de la tecnología de la información.

En el caso de México la adopción de los programas basados en código abierto en empresas e instituciones de gobierno no da señales de que se vaya a realizar. Hasta hace algunos años todavía existía cierta aprensión con respecto a los programas de código abierto, ya que se trata de un modelo de desarrollo de software basado en la colaboración de diferentes partes, muchas veces no relacionadas entre sí.

Durante muchos años en México, el OSS se limitó ampliamente a los grupos de desarrollo de nicho, hasta que encontró su apoyo en la comunidad tecnológica cívica, la cual está compuesta tanto de alumnos como de profesionistas. Las iniciativas de transparencia gubernamental y tecnología cívica, tal como la Plataforma Digital Nacional de México, ahora son los ejemplos principales de cómo el OSS puede impactar positivamente a la sociedad en el país.

Otros sectores (y empresas emergentes) lo han notado. Hay muchos factores que limitaron el surgimiento del OSS en México, incluyendo un sistema educativo nacional aletargado. Gracias a la influencia de la cultura de hackathon y a organizaciones e iniciativas de tecnología abierta, las empresas emergentes se han dado cuenta del valor del OSS para impulsar el espacio tecnológico mexicano, el cual se está ampliando.

Los expertos señalaron que el reto principal del OSS en México es obtener respaldo financiero, así como mayor apoyo del gobierno para proyectos y políticas de OSS. Un experto mencionó lo difícil que ha sido sostener proyectos en el largo plazo debido a las prioridades cambiantes del gobierno. Una recomendación es que los expertos mexicanos en políticas de OSS comuniquen el impacto económico positivo de éste, a fin de que los gobiernos estatales y el gobierno federal nacional mexicano lo impulsen más activamente.<sup>2</sup>

Debido a lo anterior, y para una mayor claridad en las propuestas de reformas y adiciones que sometemos a consideración de este Pleno, se anexa el comparativo de la propuesta planteada con la legislación vigente:

---

<sup>2</sup> De investigación, R. (s/f). *Software de código abierto en la India, Kenia, Egipto y México*. Github.com. Recuperado el 13 de septiembre de 2023, de [https://socialimpact.github.com/assets/img/research/GitHub\\_OSS-India-Kenia-Egipto-Mexico\\_ES.pdf](https://socialimpact.github.com/assets/img/research/GitHub_OSS-India-Kenia-Egipto-Mexico_ES.pdf)

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA**

TEXTOS VIGENTES	TEXTOS ACTUALES
<p><b>ARTÍCULO 7</b> Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I. al XL...</p>	<p><b>ARTÍCULO 7</b> Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I. al XL...</p> <p><b>XLI.</b> Código Abierto: software desarrollado a través de colaboración abierta, con la finalidad de maximizar el derecho y difusión de la información pública.</p>
<p align="center"><b>(SIN CORRELATIVO)</b></p>	<p><b>CAPÍTULO IV DEL CÓDIGO ABIERTO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 66 Bis.</b> Los objetivos son los siguientes:</p> <p>I. Determinar las actividades necesarias que permitan el fomento de la creación del Código Abierto en los sectores público, privado y social en el Estado de Puebla.</p> <p>II. Fomentar, en los sectores público, privado y social, la utilización del Software Libre y de Código Abierto; y</p> <p>III. Definir las estrategias adecuadas para la difusión de información pública a la población, mediante, del Código Abierto.</p>
	<p><b>ARTÍCULO 66 Ter.</b> Los sujetos obligados impulsarán la utilización de formatos abiertos para el intercambio y difusión de información tanto en su funcionamiento interno como hacia el exterior, a través de código abierto.</p>

	<p><b>ARTÍCULO 66 Quarter.</b> Cada sujeto obligado deberá tener o asignar la unidad administrativa responsable del desarrollo, programación, resguardo y autorización de la interfaz del código abierto.</p> <p>Para tal fin deberán tomar las previsiones de recursos humanos, materiales y financieros en su reprogramación anual para su ejecución.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de:

### **DECRETO**

**INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 7, EL CAPÍTULO IV DENOMINADO DEL CÓDIGO ABIERTO DEL ARTÍCULO 66 BIS, 66 TER, Y 66 QUARTER DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**PRIMERO.** Se adiciona una fracción XLI al artículo 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

***ARTÍCULO 7***

*Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

***I. al XL...***

***XLI. Código Abierto: software desarrollado a través de colaboración abierta, con la finalidad de maximizar el derecho y difusión de la información pública.***

**SEGUNDO.** Se adiciona el Artículo 66 Bis del Capítulo IV denominado del Código Abierto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

***CAPÍTULO IV  
DEL CÓDIGO ABIERTO***

***ARTÍCULO 66 Bis.*** Los objetivos son los siguientes:

***IV. Determinar las actividades necesarias que permitan el fomento de la creación del Código Abierto en los sectores público, privado y social en el Estado de Puebla.***

*V. Fomentar, en los sectores público, privado y social, la utilización del Software Libre y de Código Abierto; y Definir las estrategias adecuadas para la difusión de información pública a la población, mediante, del Código Abierto.*

**TERCERO.** Se adiciona el Artículo 66 Ter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 66 Ter.** *Los sujetos obligados impulsarán la utilización de formatos abiertos para el intercambio y difusión de información tanto en su funcionamiento interno como hacia el exterior, a través de código abierto.*

**CUARTO.** Se adiciona el Artículo 66 Quarter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 66 Quarter.** *Cada sujeto obligado deberá tener o asignar la unidad administrativa responsable del desarrollo, programación, resguardo y autorización de la interfaz del código abierto.*

*Para tal fin deberán tomar las provisiones de recursos humanos, materiales y financieros en su reprogramación anual para su ejecución.*

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**  
**A DE 25 SEPTIEMBRE DE 2023**

**DIP. EDUARDO ALCÁNTARA MONTIEL**  
**INTEGRANTE DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE**  
**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**